

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 115 /17

Rawson (Chubut), 03 de julio de 2017

VISTO: El Expediente N° 35.769, año 2016, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR COSTA – S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2016"; y

CONSIDERANDO: Que a fs. 73) el Intendente de la Municipalidad de Gobernador Costa solicita veinte (20) días de prórroga para dar cumplimiento a la Resolución N° 88/17 TC, la cual conmina la rendición de cuentas de los meses de mayo a diciembre del Ejercicio 2016.

Que a la fecha se han recepcionado las rendiciones de cuentas de los meses de mayo a agosto, quedando pendiente los meses de septiembre a diciembre, según consta a fs. 70).

Que se ha dictado el Acuerdo del Tribunal N° 179/99 mediante el cual se dictan normas a las que se sujetan las solicitudes de prórroga.-

Que en su artículo primero dice: "**...deben solicitarse por escrito y fundadas antes del vencimiento del plazo señalado en el artículo 2° de la reglamentación de la Ley V N° 71 (Acuerdo N° 220/96)**".-

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE**:

Primero: No hacer lugar al pedido de prórroga de fs. 73) a los responsables de la Municipalidad de Gobernador Costa, atento lo dispuesto en el Acuerdo N° 179/99.-

Segundo: Regístrese, notifíquese a los responsables, hágase saber al Contador Fiscal actuante y cúmplase.-

vb

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON